

## **RESOLUCIÓN No. 201850003743**

## Radicado Interno SH18-002

"Por medio de la cual se rectifica y aclara la Resolución SH18-001 de 2018, a través de la cual se actualiza las tarifas por los costos de reproducción de información y la expedición de certificaciones, generados en la Subsecretaria de Ingresos - Secretaria de Hacienda, Subsecretaría de catastro - Secretaría de Gestión y Control Territorial, Subsecretaria de Bienes Inmuebles - Secretaria de Suministros y Servicios, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia - Secretaria de Seguridad y Convivencia, del Municipio de Medellín"

Los Secretarios de Hacienda, Gestión y Control Territorial, Suministros y Servicios, y de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en uso de las facultades legales consagradas en los Artículos 95 numeral 9 y 338 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Ley 1437 de 2011, el Decreto Municipal 1018 de 2013, el Articulo 26 de la Ley 1712 de 2014, el Art. 21 del Decreto Reglamentario 103 de 2015, el Art. 29 de la Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 883 de 2015, y el Decreto Municipal 911 de 2015;

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 10 de Enero de 2018 se emitió la Resolución SH18-001, por medio de la cual se actualiza las tarifas por los costos de reproducción de información y la expedición de certificaciones de las Secretarias y Subsecretarias referenciadas en su encabezado.

Que en su parte Resolutiva se manifestó en su "Artículo Primero: Fijar a favor del Municipio de Medellín las tarifas por la reproducción de la información.

Que posterior a la firma de la misma se observó un error aritmético y de digitación, específicamente en el Literal A REPRODUCCION DE INFORMACION TRIBUTARIA, en los códigos RI - 01, RI - 02 y RI - 03.

| RI - 01 | CERTIFICADOS TRIBUTARIOS.<br>Certificados alusivos a los tributos.   | Subsecretaría de<br>Ingresos -<br>Área de Servicios<br>Tributarios | \$13.100 |
|---------|--|--|----------|
| RI - 02 | SEPARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR MATRÍCULA INMOBILIARIA.  Se cobra de acuerdo al número de documentos de cobro que se genere por Impuesto Predial Unificado por cada contribuyente, incluyendo el último trimestre. |  |          |
| RI - 03 | SEGUNDO DUPLICADO DE LA CUENTA DE COBRO<br>DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O INDUSTRIA Y<br>COMERCIO.   |  | \$ 5.200 |



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555











www.medellin.gov.co



Que Conforme al Art. 45 de la Ley 1437 de 2014 CPACA, "...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

En Consecuencia y a fin de evitar inducciones al error por parte de la Administración, se hace necesario realizar ajustes en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte Resolutiva, en el Literal A REPRODUCCION DE INFORMACION TRIBUTARIA, en los códigos RI - 01, RI - 02 y RI - 03.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVEN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar y Aclarar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución SH18-001, en el Literal A REPRODUCCION DE INFORMACION TRIBUTARIA, en los códigos RI - 01, RI - 02 y RI - 03, y en consecuencia quedará de la siguiente manera:

| RI - 01 | CERTIFICADOS TRIBUTARIOS.<br>Certificados alusivos a los tributos.  |  | \$13.100 |
|---------|---|--|----------|
| RI - 02 | SEPARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR MATRÍCULA INMOBILIARIA. Se cobra de acuerdo al número de documentos de cobro que se genere por Impuesto Predial Unificado por cada contribuyente, incluyendo el último trimestre. | Subsecretaría de<br>Ingresos -<br>Área de Servicios<br>Tributarios | \$ 5.200 |
| RI - 03 | SEGUNDO DUPLICADO DE LA CUENTA DE COBRO<br>DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O INDUSTRIA Y<br>COMERCIO.  |  |          |

**ARTICULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución SH18-001 del 10 de Enero de 2018, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad en lo dispuesto en el Articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



# **COMUNICASE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2018.

QRLANDO DE JESUS URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

JOSE NICOLAS DUQUE OSSA Secretario de Gestión y Control Territorial

JOSE NICOLAS <del>RIOS</del> CORREA

<del>Secretario de Servici</del>os y Suministros,

Secretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó:
Jorge Iván González Paniagua
Profesional Jurídico Ingresos no tributarios

Revisó y Aprobó: Adriana Lucia Suárez Grajales

Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica

Vo. Bo.

Reviso y Aprobó: Nelson de Jesús Bedova Cardona Profesional Universitorio

Vo. Bo.

Lina Marcela Calle Zuleta

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Daniel Felipe Escobar Valencia

Subsecretario de Ingresos



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555











www.medellin.gov.co

